RESOLUCION No. DESAJCAR26-2590
11 de junio de 2026

Por medio de la cual se concede una licencia por maternidad y se realiza un nombramiento en provisionalidad.

EL DIRECTOR SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL DE CARTAGENA

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 103 de la Ley 270 de 1.996,

CONSIDERANDO

Que la señora MARY ANTONIETA CARDONA RUIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1143347192 expedida en Cartagena, presta sus servicios en provisionalidad como Profesional Universitario Grado 9, de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

Que mediante correo adiado 4 de junio de la presente anualidad, se allegó incapacidad expedida por la EPS SURA, mediante la cual se le concedió licencia por maternidad a la mencionada empleada por el término de 126 días contados a partir del 29 de mayo de 2026 hasta el 1 de octubre de 2026.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.5.5.3 y 2.2.5.5.10 del Decreto 1083 de 2015, la licencia remunerada de maternidad podrá ser concedida a la trabajadora progenitora del recién nacido, siempre que sea cotizante activa del Sistema de Seguridad Social y no se encuentre pensionada. En ese mismo sentido, la Ley 1822 de 2017 consagra que toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia remunerada por un término de dieciocho (18) semanas, o de veinte (20) en caso de parto múltiple, a efectos de garantizar un adecuado periodo de recuperación postparto y permitir el cuidado del recién nacido.

Que el artículo 19 del Decreto No.3135 de 1.968, establece un auxilio por Licencia por Maternidad, por un valor correspondiente al cien por ciento del salario.

Que se hace necesario para una buena prestación del servicio y cumplir con las funciones desempeñadas por la titular, proveer el cargo, por lo tanto, se dispondrá nombramiento en provisionalidad del señor MIGUEL JOSÉ ZULETA CARRASQUILLA identificado con la cédula de ciudadanía No 1.128.054.443, en el cargo de profesional universitario grado 9, durante la licencia de maternidad concedida, a partir del 11 de junio de 2026 hasta el 1 de octubre de 2026.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder por 126 días la licencia por maternidad con derecho al auxilio que otorga la Ley, a la señora MARY ANTONIETA CARDONA RUIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1143347192 expedida en Cartagena, quien presta sus servicios en provisionalidad como Profesional Universitario Grado 9, de la Dirección Seccional de Administración Judicial, del 29 de mayo de 2026 hasta el 1 de octubre de 2026.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente licencia por maternidad será pagada por la Empresa Promotora de Salud correspondiente, a través del proceso autoliquidación, según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO.- Nombrar en provisionalidad al señor MIGUEL JOSÉ ZULETA CARRASQUILLA identificado con la cédula de ciudadanía No 1.128.054.443, en el cargo de Profesional Universitario Grado 9, de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, durante la licencia de maternidad concedida a la señora MARY ANTONIETA CARDONA, a partir del 11 de junio de 2026 hasta el 1 de octubre de 2026. Désele la debida posesión del cargo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena - Bolívar, a los once (11) días del mes de junio del año 2026



HERNANDO DARIO SIERRA PORTO
Director

ACTA DE POSESION

En la ciudad de Cartagena, a los once (11) días del mes de junio de 2026, se presentó ante el Director Seccional de Administración Judicial, el señor MIGUEL JOSÉ ZULETA CARRASQUILLA identificado con la cédula de ciudadanía No 1.128.054.443,, con el fin de tomar posesión en provisionalidad el cargo de Profesional Universitario Grado 9 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, en virtud de nombramiento realizado mediante Resolución No. DESAJCAR26-2590 del 11 de junio 2026. Para esos efectos aportó los siguientes documentos: hoja de vida, copia de la cedula de ciudadanía, certificados que acreditan cursos y experiencia profesional, certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, certificado de antecedentes judiciales, declaración de bienes, entre otros documentos.

Seguidamente prestó el Juramento de rigor ordenado por la Constitución y la Ley, con efectos fiscales, a partir del 11 de junio de 2026.

EL DIRECTOR



HERNANDO DARIO SIERRA PORTO

EL POSESIONADO



MIGUEL JOSÉ ZULETA CARRASQUILLA